

Puerto Montt, 23.10.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001215

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001215, presentada con fecha 24-08-2023 por la contribuyente TRAIL SPIRIT SPA RUT: 76.704.14-2 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) formularios 21 que se detalla(n), folio N°:

- 2416118 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416121 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416126 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416129 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416132 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416138 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416143 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416146 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416152 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416159 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416162 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416164 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416166 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416175 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416179 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416183 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416191 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416196 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416204 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416234 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416236 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416240 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416242 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416243 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416246 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416244 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416249 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416250 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416252 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416256 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416260 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416270 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416304 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416311 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416320 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416322 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416329 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416335 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416340 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416345 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 2416361 EMITIDO EL 01-02-2023;
- 7719968546 EMITIDO EL 07-08-2023;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable la omisión en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.